

## Tecnología de Asistencia

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

### Disponibilidad de Exenciones

- A. Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)
- B. Exención por Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna a Adultos (DDAD)
- C. Exención de Apoyo Familiar (FSW)

### Definición del Servicio

La Tecnología de Asistencia es un dispositivo, equipo o aparato utilizado para aumentar la capacidad de un participante para realizar actividades de la vida diaria o controlar su entorno en su domicilio particular o familiar. El uso de tecnología de asistencia puede reducir la necesidad de ayuda del personal por parte del participante.

### Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
  - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
  - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. La Tecnología de Asistencia incluye:
  - 1. Compra o alquiler del dispositivo, equipo o aparato;
  - 2. Diseñar, personalizar, instalar, mantener, reparar y sustituir elementos de tecnología asistencial;
  - 3. Coordinación y utilización de las terapias, intervenciones u otros servicios necesarios en el ISP con dispositivos de tecnología de asistencia;
  - 4. Formación para un participante y otros miembros del hogar; y
  - 5. Formación para un proveedor que apoya al participante en su domicilio.
- C. Entre los ejemplos de Tecnología de Asistencia se incluyen, pero no se limitan a:
  - 1. Dispositivos de comunicación;
  - 2. Camas especiales; o
  - 3. Elevadores Hoyer independientes.
- D. La Tecnología de Asistencia tiene las siguientes limitaciones:
  - 1. Toda la tecnología de asistencia debe proporcionarse de acuerdo con los códigos de construcción o normas de fabricación, diseño e instalación estatales o locales aplicables.
  - 2. Los artículos de más de \$500 deben incluir un seguro o una garantía ampliada.
  - 3. Los objetos dañados, robados o perdidos que no estén asegurados pueden reponerse una vez cada dos años.

4. La DDD puede requerir una evaluación in situ de la preocupación medioambiental por parte de un proveedor profesional adecuado inscrito en Medicaid. La evaluación figura en la Evaluación de la Modificación Ambiental.
5. La Tecnología de Asistencia no puede superponerse, sustituir o duplicar otros servicios similares prestados a través de Medicaid. El participante debe investigar si Medicaid pagará la tecnología de asistencia antes de solicitar este servicio.

## Requisitos Para Proveedores

*La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.*

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
  1. Ser proveedor de Medicaid;
  2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
  3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
  4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
  5. Utilizar precauciones universales.
- B. La Tecnología de Asistencia puede ser ofrecida por un distribuidor.
  1. Un distribuidor es una empresa o agencia inscrita como proveedor de Medicaid, pero no certificada como proveedor de DD.
- C. La Tecnología de Asistencia puede ser autodirigida.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar Tecnología de Asistencia cuando cumpla otros requisitos. Como este servicio sólo lo ofrecen los distribuidores, el familiar tendría que ser empleado de un distribuidor.

## Tarifas

- A. La Tecnología de Asistencia debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. La Tecnología de Asistencia se reembolsa por artículo.
- C. La Tecnología de Asistencia tiene un límite presupuestario anual de \$2,500.
  1. Un participante puede solicitar financiación por encima del límite presupuestario anual debido a una necesidad crítica de salud o seguridad.
  2. La aprobación del DDD se determina en función de la disponibilidad de fondos.
- D. Un distribuidor no puede cobrar más de lo que cobraría al público en general. Un distribuidor que ofrezca un descuento a un determinado grupo de personas, como estudiantes o personas mayores, debe ofrecer el mismo descuento a un participante de ese grupo.
- E. El coste del transporte no está incluido en la tarifa de la Tecnología de Asistencia.